



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-CM/MDH

Huaura, 13 de febrero de 2023

### VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de febrero del 2023, que remite el **INFORME N° 038-2023-SGAF/MDH**, emitido por la **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, en la cual solicita **"DONACIÓN DE 20 BOLSAS DE CEMENTO PARA EL COLEGIO REPÚBLICA DE CUBA DEL CENTRO POBLADO DE CALDERA"**



### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley. (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, es atribución del pleno del concejo Aprobar la donación y demás atribuciones que corresponden conforme a Ley, según lo estipulado en el numeral 25 y 35 del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica antes mencionada.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el **INFORME N° 038-2023-SGAF/MDH**, emitido por la **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, en la cual solicita **"DONACIÓN DE 20 BOLSAS DE CEMENTO PARA EL COLEGIO REPÚBLICA DE CUBA DEL CENTRO POBLADO DE CALDERA"**, quien otorga el visto bueno y solicita se agende para la sesión de concejo.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-CM/MDH

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura desarrollada y realizada el día lunes 13 de febrero del año 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presente, luego del debate y análisis, sometieron a votación el primer punto de la agenda del día en cual paso a detallar: Con 3 votos a favor, y 3 votos en contra, aprobándose con el voto **DIRIMENTE**, en cumplimiento del Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, con el voto mayoritario del concejo, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de diez (10) bolsas de cemento a favor de la I.E N°20994-657, **Colegio República de Cuba** del Centro Poblado de Caldera.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaria General, la notificación a las áreas competentes, regidores y al administrado para los trámites correspondiente para su cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N  
Distrito de Huaura



[www.munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe](http://www.munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe)



(01) 341 9031